



ACUERDO DE CONCEJO N° 47 -2016/MDY

Yura, 13 de Julio de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de junio de 2016, carta con registro de mesa de partes N°5223-2016, Informe N° 143-2016-GRRHH-MDY y el Informe Legal N° 276-2016-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establece en el reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones, en cuanto a capacitación; en su artículo 67° establece la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal; asimismo el artículo 68° indica que la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional y local y la cooperación Técnica Internacional.

Que LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, es una persona Jurídica de derecho privado, perteneciente al sistema de la Universidad Peruana. Se rige por la ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por resolución definitiva N° 299-2006-CONAFU, de fecha 07 de setiembre de 2006. **Sus principales fines son la formación profesional, investigación tecnológica y científica, la proyección social y difusión cultural, pudiendo suscribir convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas, para el logro de sus propósitos.**

Que, a través de la suscripción del presente convenio se busca, establecer las bases de Cooperación entre la Municipalidad y la Universidad para realizar actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) de la Municipalidad; quienes podrán participar en el proceso de admisión a las carreras de pregrado y de los programas de posgrado que la Universidad oferta (maestrías, diplomados y cursos), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Admisión correspondiente, y en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el convenio propuesto, con las tarifas vigentes de cada programa.



Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales."

Que bajo este contexto normativo y las consideraciones expuestas resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalué la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, ya que otorgará beneficios en programas que ofrece la Universidad en los niveles de Pre Grado y Pos grado; ello a fin de mejorar el nivel educativo técnico y profesional del personal que labora en nuestra institución.

Que, el Informe Legal N° 276-2016-GAJ/MDY concluye que se debe aprobar en sesión de concejo municipal el "Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales."

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **30 de junio de 2016** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

**ARTÍCULO 2°: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, **Sr. Luis Harry Gómez Ramírez**, que proceda con la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES  
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE